MODIFICATORIO N° 05 PRORROGA AL CONTRATO NO. 021-DIADQ-ARM-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA SOCIEDAD U.S. ORDNANCE INC, REPRESENTADA EN COLOMBIA MEDIANTE PODER EXCLUSIVO POR LA SOCIEDAD GLOBAL MARK S.A.S. CON NIT. 900.022.799-5.

Los suscritos a saber: Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.178.017, quien actúa como DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal N°. 003 artículo 008 de 17 enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N°. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO**, con NIT. 800.130.632-4 por una parte, y por la otra la sociedad U.S. ORDNANCE INC, representada en Colombia mediante poder exclusivo por la sociedad GLOBAL MARK S.A.S. con NIT. 900.022.799-5, Representada Legalmente por el señor RICARDO IGNACIO FACIO-LINCE RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.405, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en la "ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL", adelantó el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 032-DIADQ-ARM-2024, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que el día 06 de septiembre de 2024, se suscribió el CONTRATO No. 021-DIADQ-ARM-2024, por una parte la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y por la otra parte, U.S. ORDNANCE INC, representada en Colombia mediante poder exclusivo por la sociedad GLOBAL MARK S.A.S. con NIT. 900.022.799-5, Representada Legalmente por el señor RICARDO IGNACIO FACIO-LINCE RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.405, mayor de edad, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE *AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, el cual deberá cumplir con la norma técnica. NTMD-0256 (documento reservado CC0018 12/03/24 11:00R CEDE4) y las especificaciones técnicas del anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*."

Que el 25 de octubre de 2024 se suscribió el Modificatorio N° 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024, adicionando la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD 3.690.545,04) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN, para un valor total de ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 11.087.406,68) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN.

Que el 13 de diciembre de 2024 se suscribió el Modificatorio N° 2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024, en el cual se fijaron dos fechas de entrega así: Para el contrato principal el día 31 de marzo de 2025 y para la adición el 30 de abril de 2025, entre otras.

Que el 13 de marzo de 2025 se suscribió el Modificatorio N° 3 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024 en el cual se prorrogo el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2025, entre otras.

Que el 27 de junio de 2025 se suscribió el Modificatorio N° 4 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024 en el cual se prorrogo el plazo de ejecución hasta el día 25 de agosto de 2025.

Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° 11-44-101234749 Anexo 10 del 10 de julio de 2025; y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 11-40-101067798 Anexo 6 del 10 de julio de 2025 expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A.

Que el día 22 de agosto de 2025, el contratista U.S. ORDNANCE INC, representada en Colombia por la sociedad GLOBAL MARK S.A.S. con NIT. 900.022.799-5, RICARDO IGNACIO FACIO-LINCE RESTREPO, presenta solicitud de prórroga hasta el día 12 de septiembre de 2025, en razón a que lo elementos objeto del contrato se encuentran pendientes de nacionalización y posterior traslado al lugar de entrega; anexa acta de recibo a satisfacción No. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 No. 01156848 suscrita por las partes el pasado 20 de agosto de 2025, como soporte.

Que por medio de Circular N° 2025432025865993 del 22 de agosto de 2025 se solicitan a los comités jurídico, económico, técnico, presupuestal y al supervisor del contrato, la emisión de los conceptos sobre la modificación al contrato.

Que mediante oficio con radicado N° 2025694025998013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJEC-29.25 del 23 de agosto de 2025 se emite concepto técnico favorable para prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO No. 021-DIADQ-ARM-2024, para realizar la entrega de los bienes contratados cumpliendo con todos los trámites y exigencias correspondientes a la inspección de aduanas, proceso de nacionalización y traslado para realizar la entrega final en el BAABS2.

Que mediante oficio con radicado número 2025694025998603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJEC-29.25 el supervisor del contrato emite concepto favorable para efectuar la modificación al contrato.

Que mediante oficio con Radicado N° 2025432025991753: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-96.1 del 23 de agosto de 2025 se emite concepto presupuestal favorable sobre la modificación CONTRATO 021-DIADQ-ARM-2024.

Que por medio de oficio del 25 de agosto de 2025, el comité económico emite concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que no se presenta ninguna afectación a las condiciones y equilibrio financiero ni económico del contrato.

Que por medio de oficio del 25 de agosto de 2025, el comité jurídico emite Concepto Jurídico favorable sobre la modificación CONTRATO 021-DIADQ-ARM-2024, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto.

Que el día 25 de agosto de 2025, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Dirección de Adquisiciones, donde se expusieron los conceptos del supervisor, presupuesto y comité jurídico, económico y técnico evaluador y en consecuencia por voto por unanimidad, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO - NIVEL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, recomendó al señor Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA Director de Adquisiciones y Ordenador del Gasto aprobar la MODIFICACIÓN N° 05 DEL CONTRATO N° 021-DIADQ-ARM-

2024, CUYO OBJETO ES: "*ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, el cual deberá cumplir con la norma técnica. NTMD-0256 (documento reservado CC0018 12/03/24 11:00R CEDE4) y las especificaciones técnicas del anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*" prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 12 de septiembre de 2025, recomendación que fue acogida integralmente por el Ordenador del Gasto.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO N° 021-DIADQ-ARM-2024, junto con los documentos que sirvieron de fundamento y que hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO N° 021-DIADQ-ARM-2024, celebrado entre El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y la sociedad U.S. ORDNANCE INC, representada en Colombia mediante poder exclusivo por la sociedad GLOBAL MARK S.A.S. con NIT. 900.022.799-5, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente las cláusulas del CONTRATO N° 021-DIADQ-ARM-2024, así:

a) La CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

De conformidad con la necesidad planteada por la Brigada Logística N°2 (BAABS 2) en apoyo Directo:

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA (PORCENTAJE)
AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO	Para efectos aduaneros y de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052. Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL.	HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

	Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343. ENTREGA FINAL: DEPOSITO BAABS2 Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca)- Brigada Logística No.2-Batallon de Abastecimientos No.2-Almacen estratégico de Armamento	

SEGUNDA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101234749; y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 11-40-101067798 expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., acorde con el objeto del presente Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II para aprobación.

TERCERA. - VIGENCIA.- Continúan vigentes las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO N° 021-DIADQ-ARM-2024, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del señor DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL Ordenador del Gasto y del señor RICARDO IGNACIO FACIO-LINCE RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.530.405, representante legal de la sociedad GLOBAL MARK S.A.S. con NIT. 900.022.799-5, representante en Colombia mediante poder exclusivo de la sociedad U.S. ORDNANCE INC; y b) Modificación y aprobación de las garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificatorio por parte del MDN. - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

RICARDO IGNACIO FACIO-LINCE RESTREPO
C.C. No. 79.530.405
Representante Legal de la firma GLOBAL MARK S.A.S.
con NIT. 900.022.799-5
Apoderado de la sociedad U.S. ORDNANCE INC

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ORIGINAL FIRMADO
Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de adquisiciones del Ejército
Ordenador Del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel WINSTHONG GARCIA TRUJILLO
Gerente proyecto

Elaboró: ORIGINAL FIRMADO **AS. JONNATAN PUERTO GARCIA** Comité Jurídico	Elaboró: ORIGINAL FIRMADO **AS. ALEJANDRA LOZANO ALFONSO** Comité Económico Evaluador
Vo. Bo. ORIGINAL FIRMADO **MY. CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO** Supervisor contrato 021-DIADQ-ARM-2024	Elaboró: ORIGINAL FIRMADO **TE. ALDAIR ENRIQUE GAMEZ ZABALA** Comité Técnico Evaluador
Revisó: ORIGINAL FIRMADO **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial de Presupuesto DIADQ	Revisó: ORIGINAL FIRMADO **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACÓN** Oficial de contratación DIADQ